

Heuerdo De Concejo Municipal

Nro. 074-2022-MDM

Majes, 25 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

ALCALOIA GE

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO

El Informe N° 00109-2022/PPM-MDM del Procurador Público Municipal; Dictamen N° 00066-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0030-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000286-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.



Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercita a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipalidades y el personal de apoyo que lo requiera"; así se tiene que el mismo cuerpo legal, señala en su artículo 9° que es atribución del Concejo Municipal "23. Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios".



Que, asimismo, en el artículo 24 del Decreto legislativo Nº 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, prescribe que "Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado".



Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 00109-2022/PPM-MDM del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, solicita autorización al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, para el inicio de las acciones legales en torno a las denuncias puestas en conocimiento de la Comisión Especial de regidores de Investigación y Fiscalización, sustentado en el Informe Nº 0001-2022.CEIF/MDM.

Que, el referido expediente administrativo fue puesto a consideración de sesión de Concejo de fecha 19 de mayo de 2022, habiéndose debatido por el pleno de Concejo Municipal; sin embargo, ante el

RUC: 20496934866



pedido de la regidora Milagros Casco Cano, respecto a que se convoque a una reunión de regidores para que se les ponga de conocimiento lo investigado por la Comisión Especial conformada; asimismo, de haber planteado la cuestión previa, se determinó que el expediente de Autorización al Procurador para que el inicio de las acciones legales en torno a las denuncias puestas en conocimiento de parte de la Comisión Especial de Regidores de Investigación y fiscalización, mediante Informe N° 00001-2022//CEIF/MDM, sea derivado a Comisión de Regidores nuevamente, para su revaluación correspondiente.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, en sesión ordinaria por votación de mayoría de los presentes, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- POSTERGAR la aprobación de la Autorización al Procurador Público Municipal para que el inicio de las acciones legales en torno a las denuncias puestas en conocimiento de parte de la Cornisión Especial de Regidores de Investigación y fiscalización, mediante Informe N° 00001-2022/CEF/MDM"; para tratarse en la próxima sesión de Concejo Municipal; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente expediente a la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, para su reevaluación en atención a lo sustentado en la parte considerativa de la presente; por lo que posteriormente será puesto a consideración de una próxima sesión del pleno de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Comisión de Regidores respectiva, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Culin

ALCALDE

MUNICIPALID

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Abog Day Grovas Condori SECRETARIO GENERAL